Resolución de 18 de septiembre de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación y el Plan de formación específica de la Inspección Educativa de Castilla y León para curso 2025/2026.

Mediante Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre, se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León para los cursos académicos 2023/2024, 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027. Su apartado segundo.1 establece que el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León se concretará en cada Área de Inspección Educativa de las respectivas Direcciones Provinciales de Educación en el correspondiente plan anual de actividades, conforme a lo establecido en el artículo 2.3 de la Orden EDU/1373/2008, de 23 de julio, que desarrolla el Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León.

Por otra parte, el Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León, en el artículo 8.1 establece que el perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional constituye un derecho y un deber para los inspectores de educación que deberá contribuir a adecuar su capacitación profesional a las distintas áreas, materias, programas, enseñanzas y niveles en los que se ordena el sistema educativo para el mejor desempeño de la función inspectora. El apartado 2 del citado artículo señala que la Consejería de Educación, de acuerdo con sus prioridades establecerá planes de formación para el perfeccionamiento y actualización de los inspectores de educación.

Asimismo, la Orden EDU/1373/2008, de 23 de julio, en su artículo 12.1 señala que la formación de los inspectores irá encaminada a mejorar y actualizar la competencia profesional de sus integrantes, en aras a desenvolver su trabajo de la forma más eficaz y eficiente posible, teniendo en cuenta los nuevos requerimientos del sistema educativo y de la realidad escolar.

De conformidad con el artículo 8 de la Orden EDU/576/2022, de 27 de mayo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación, la Inspección Central de Educación, integrada en la Secretaria General de la citada Consejería, elaborará las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa y el Plan de Formación Específica de la Inspección Educativa de Castilla

y León, en colaboración con otros órganos competentes en materia de formación de empleados públicos, sin perjuicio de las funciones atribuidas a cualquier otro servicio.

En consecuencia, y en virtud de las competencias y funciones atribuidas en el artículo 4.2.a del Decreto 14/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación

RESUELVO

Primero. - *Directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades.*

Se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación para el curso académico 2025/2026, que se recogen en el Anexo I.

Segundo. - *Plan de formación específica de la Inspección Educativa.*

Se establece el Plan de formación específica de la Inspección Educativa para el curso académico 2025/2026, que se recoge en el Anexo II.

Valladolid,

EL SECRETARIO GENERAL

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN · SECRETARÍA GENERAL · CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN ·

Firmado digitalmente por Jesús Manuel Hurtado Olea
2025.09.18 10:44:14 +02'00'

ANEXO I

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS DE INSPECCIÓN EDUCATIVA DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026

Los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa correspondientes al curso académico 2025/2026 se elaborarán según las indicaciones que se establecen en el apartado segundo de la Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre de 2023, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León para los cursos 2023/2024, 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027.

Cada Dirección Provincial de Educación remitirá a la Inspección Central de Educación, a través del correo electrónico inspeccioncentral.edu@jcyl.es, el Plan anual de actividades del Área de Inspección Educativa, con anterioridad al 7 de noviembre de 2025, para su posterior aprobación por parte del Secretario General de la Consejería de Educación.

Las actuaciones de la Inspección Educativa de Castilla y León tendrán como principios fundamentales la presencia de los inspectores en los centros y servicios educativos, de forma individual o colegiada, y la creación de equipos específicos de ámbito como mecanismo de planificación, participación y coordinación, para la consecución de los objetivos del Plan de Actuación del cuatrienio 2023/2027, en aras de buscar la excelencia de nuestro sistema educativo, a partir del fortalecimiento del papel de la Inspección Educativa.

Para ello, los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa se elaborarán a partir del análisis del contexto de cada provincia, concretando los objetivos generales y los objetivos específicos señalados en el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León, que se señalan a continuación:

1. Objetivos generales y específicos y líneas y actuaciones estratégicas para el curso 2025/2026:

Conforme al despliegue de las actuaciones establecido en el apartado séptimo del anexo de la Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre, en el curso académico 2025/2026 se trabajará en los siguientes objetivos generales y líneas estratégicas, pudiéndose tratar de una actuación

directa sobre los centros o servicios educativos o de la planificación para la preparación de actuaciones para el siguiente curso:

OG1. Avanzar en la excelencia del sistema educativo de Castilla y León.

OE1.2. Mejorar la convivencia.

OE1.3. Participar en la evaluación del sistema educativo de Castilla y León.

LE1. Evaluación del sistema educativo de Castilla y León.

AE1.2.- Actuación específica para la supervisión de la convivencia escolar

AE1.3. Actuación integrada (prioritaria y ordinarias), en colaboración con los correspondientes órganos directivos de la Consejería de Educación, y de la Inspección Educativa para la evaluación del sistema educativo de Castilla y León.

En el curso académico 2024/2025 el equipo específico de mejora de los resultados, gestión y evaluación del sistema educativo (EERGE), efectuó la planificación de la evaluación de la Inspección Educativa, así como el protocolo y la documentación para llevar a cabo esta actuación en el curso académico 2025/2026.

La actuación específica sobre convivencia escolar en el curso 2024-2025 ha obtenido unos buenos resultados por lo que, teniendo en cuenta la valoración efectuada por las Áreas de Inspección y el satisfactorio impacto en la mejora del funcionamiento de los centros, es conveniente darle continuidad durante el curso 2025-2026.

OG2. Mejorar la gobernanza de los centros y servicios educativos de Castilla y León.

OE2.1. Simplificar la burocracia en centros y servicios educativos, así como en la Inspección Educativa de Castilla y León, y asesorar y supervisar los centros educativos en la implantación de nuevas normativas.

LE2. Mejora estructural del sistema educativo de Castilla y León.

AE2.1. Actuación integral, en colaboración con los distintos órganos directivos de la Consejería de Educación, y actuación integrada (prioritaria y ordinarias) de la Inspección Educativa para la reducción de la burocracia, la simplificación y racionalización administrativa en los centros y servicios educativos y en la Inspección Educativa de

Castilla y León, asesorando y supervisando los centros educativos en la implantación de las nuevas normativas y la documentación generada.

OG3. Optimizar la eficiencia de las políticas educativas de Castilla y León.

OE3.2. - Revisar el modelo de digitalización en centros y servicios educativos de Castilla y León.

LE3. Alineación de las estrategias educativas con los procesos operativos.

AE3.2. Actuación en colaboración con la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado y la Dirección General de Centros e Infraestructuras que conlleva una actuación específica de la Inspección Educativa para la revisión del modelo de digitalización del sistema educativo de Castilla y León.

OG4. Mejorar la eficiencia y el liderazgo institucional de la Inspección Educativa.

OE4.1. Revisar el modelo de organización y funcionamiento de la Inspección Educativa de Castilla y León.

OE4.2. Revisar el modelo de gestión digitalizada de la Inspección Educativa

LE4. Optimización de la intervención de la Inspección Educativa en centros y servicios educativos.

AE4.1.a. Revisión de la normativa que regula la Inspección Educativa, evaluación del modelo actual y propuestas de mejora de la Inspección Educativa de Castilla y León, Revisión de la aplicación de la nueva normativa de Formación Profesional.

AE4.1.b. Revisión del catálogo de actuaciones ordinarias para su actualización y racionalización de su gestión informática, así como de las aplicaciones utilizadas por las Inspección Educativa, buscando la armonización en sus criterios de utilización.

AE4.2. Actualización de las competencias profesionales de la Inspección, en función de los cambios normativos y de los modelos de supervisión escolar.

2. Equipos específicos de ámbito.

Conforme a lo establecido en el apartado 6 de la Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre, con el objetivo de homogeneizar, planificar y realizar adecuadamente las actuaciones previstas que debe realizar la Inspección Educativa en el curso 2025/2026 la Inspección Central de Educación, en colaboración con los equipos específicos de ámbito elaborará la documentación necesaria para el desarrollo de las actuaciones ordinarias, específicas y prioritarias.

La actividad de estos equipos específicos se desarrollará teniendo como referente los cambios normativos derivados de la aplicación de la nueva normativa de Formación Profesional y de las enseñanzas artísticas, las líneas de actuación establecidas por los órganos directivos de la Consejería de Educación y las necesidades del sistema educativo de Castilla y León.

Durante el curso 2025/2026 funcionarán los siguientes equipos específicos de ámbito:

- De mejora de los resultados, gestión y evaluación del sistema educativo (EERGE). Este equipo estará centrado en la actuación AE 1.3 enfocado en la preparación de la documentación de la evaluación de la Inspección Educativa que se realizará en el último trimestre del curso.

- De reducción de la burocracia y digitalización (EERBD). Este equipo para cumplir los objetivos se desdobla en dos:

  - EERBD I centrado en la actuación AE 2.1, prestando especial atención a la elaboración y simplificación de los documentos institucionales de los centros que imparten Educación Infantil, de aplicación en el curso 2026/2027.

  - EERBD II centrado en la actuación AE 3.2 enfocado en la digitalización de la documentación de los centros y la mejora de su tramitación electrónica.

- De mejora de procesos y actuaciones de la Inspección Educativa (EEMPA). Este equipo se centrará en el desarrollo de las actuaciones AE 4.1 (revisión del modelo de funcionamiento de la Inspección) y AE 4.2 (actualización de las competencias profesionales), centrándose en la aplicación de la nueva normativa de la Formación Profesional, las Enseñanzas de Régimen Especial y las Enseñanzas de Adultos, así como en el análisis y propuesta de las competencias profesionales que corresponden a la Inspección de Educación a partir de las establecidas en el Anexo II de esta resolución, teniendo en cuenta la normativa nacional y regional vigente.

Los equipos de digitalización (EERBD II) y de mejora de procesos y actuaciones de la Inspección Educativa (EEMPA) trabajarán de forma coordinada en la mejora de la digitalización de actuaciones, procedimientos y aplicaciones de la Inspección Educativa.

Por tanto, los equipos específicos durante el curso 2025/2026 serán cuatro pudiéndose crear otros nuevos si las necesidades del sistema educativo lo requieren.

La composición y la coordinación de estos equipos específicos se determinará en el mes de septiembre del año 2025 teniendo como punto de partida la existente en el curso 2024/2025. La Inspección Central adoptará las medidas oportunas para cubrir las vacantes producidas en estos equipos, antes del 10 de octubre de 2025 y así proceder a su puesta en marcha el 22 de octubre de 2025.

Los equipos específicos podrán adoptar la modalidad formativa de grupos de trabajo adscritos al CSFP de Castilla y León a efectos de su reconocimiento pedagógico y administrativo.

La Inspección Central de Educación velará por el adecuado desarrollo del funcionamiento de los equipos específicos y para ello les facilitará la documentación y los recursos necesarios.

Los equipos específicos aportarán a la memoria anual de la Inspección Educativa de Castilla y León un breve resumen de la labor llevada a cabo.

3. Actuaciones por desarrollar de forma integrada.

El despliegue e integración de las actuaciones a desarrollar en el curso 2025/2026, en aras de la consecución de los objetivos generales y específicos, líneas y actuaciones estratégicas, recogidos en el apartado anterior, será el siguiente:

a) *AE1.2.- Actuación específica para la supervisión de la convivencia escolar.*

Esta actuación se inició en el curso 2023-2024, con el equipo específico “Convivencia Escolar”, en colaboración con la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa. En el curso 2024-2025, se aplica el protocolo diseñado, estableciéndose la continuidad de este para este curso 2025-2026.

A esta actuación le corresponde el código GINS 5525

b) ***AE1.3.- Actuación integrada (prioritaria y ordinarias), en colaboración con los correspondientes órganos directivos de la Consejería de Educación, y de la Inspección Educativa para la evaluación del sistema educativo de Castilla y León.***

Esta actuación integrada se desarrollará en el tercer trimestre del curso académico 2025/2026 a partir de la documentación elaborada por el equipo específico de evaluación del sistema educativo, y se centrará en la evaluación de las Áreas de Inspección Educativa.

c) ***AE2.1.- Actuación integrada, en colaboración con los distintos órganos directivos de la Consejería de Educación, y actuación integrada (prioritaria y ordinarias) de la Inspección Educativa para la reducción de la burocracia, la simplificación y racionalización administrativa en los centros y servicios educativos y en la Inspección Educativa de Castilla y León, asesorando y supervisando los centros educativos en la implantación de las nuevas normativas y la documentación generada*****.***

Esta actuación integrada se estructura en dos actuaciones prioritarias relacionadas. Por un lado, el asesoramiento para la reducción de la burocracia en los centros y servicios educativos y en la Inspección Educativa y, por otro, el asesoramiento y supervisión de la implantación de la nueva normativa de ordenación académica, en las enseñanzas de Formación Profesional.

1. En lo que respecta a la reducción de la burocracia, esta afecta a dos ámbitos diferenciados: los centros y servicios educativos por una parte y las Áreas de Inspección Educativa por otra, existiendo, como es evidente, relación directa entre ambos.

En el presente curso escolar, desde las Áreas de Inspección Educativa se continuará con esta actuación prioritaria, permaneciendo vigentes los protocolos y documentación aportada por el equipo específico “Reducción de la burocracia y digitalización”, que comenzaron aplicándose en el curso 2023/2024, con la finalidad de incrementar notoriamente los centros educativos que conozcan los materiales elaborados y los apliquen de forma normalizada y sistemática. Para el presente curso académico se amplía esta actuación prioritaria a los centros educativos que impartan enseñanzas de Formación Profesional, prioritariamente los Centros Integrados de Formación Profesional, las Escuelas de Arte, las Escuelas Oficiales de Idiomas y los Conservatorios Profesionales de Música.

A esta actuación prioritaria le corresponde el código GINS 5524.

2. Con relación al asesoramiento y supervisión en la implantación de la nueva normativa, se centrará en la implantación de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. La acción inspectora para el desarrollo de la presente actuación se llevará a cabo en todos los centros educativos que impartan las enseñanzas afectadas por los cambios normativos, a través del ejercicio de dos funciones fundamentales:

a) El asesoramiento a los centros educativos en la elaboración de los documentos de planificación docente, aspecto central de esta actuación.

b) La supervisión de dichos documentos, que se plasmará a través de los modelos de informe previstos para las actuaciones correspondientes.

En el ámbito de esta Actuación AE2.1, cabe señalar que los cambios normativos en las enseñanzas de Formación Profesional que se implantaron desde el curso 2024/2025 justifican la necesidad de establecer la actuación prioritaria *Asesoramiento y supervisión de la Inspección Educativa a los centros educativos de Castilla y León en la implantación de la nueva normativa de la Formación Profesional y la documentación institucional correspondiente,* para dar respuesta adecuada a las casuísticas propias de estas enseñanzas y la simplificación y racionalización de la misma. La Inspección Central de Educación elaborará el correspondiente protocolo de esta actuación prioritaria en el que se incluirán sus objetivos, contenido y alcance, así como el procedimiento, temporalización y documentación necesaria para su desarrollo.

Esta actuación prioritaria tiene asignado el código GINS 5526.

Esta actuación está vinculada con las actuaciones ordinarias que afectan de una u otra forma a los centros que impartan enseñanzas de Formación Profesional

d) AE3.2. Actuación en colaboración con la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado y la Dirección General de Centros e Infraestructuras que conlleva una actuación específica de la Inspección Educativa para la revisión del modelo de digitalización del sistema educativo de Castilla y León.

El equipo especifico EERBD II elaborará un protocolo sobre mejora de la digitalización en los centros educativos centrándose en la simplificación y tramitación electrónica de los documentos institucionales de los centros, así como del uso de las aplicaciones corporativas por la comunidad educativa. En este sentido ello elaborará un protocolo sobre este tema teniendo en cuenta las aportaciones del equipo especifico EERBD I que se centra en la reducción de la burocracia en los centros. Durante el último trimestre del curso escolar se efectuará un pilotaje de aplicación del protocolo en distintos centros de Castilla y León, al menos uno en cada provincia.

e) ***AE4.1.a y AE4.1.b -Revisión de la normativa que regula la Inspección Educativa, evaluación del modelo actual y propuestas de mejora; revisión del catálogo de actuaciones ordinarias para la actualización y racionalización de su gestión informática.***

Con la finalidad de seguir avanzado en la mejora del funcionamiento de la Inspección Educativa en nuestra Comunidad es conveniente potenciar la coordinación entre las Áreas de Inspección Educativa y la Inspección Central de Educación, en el ámbito de sus competencias respectivas. En este sentido, el equipo específico de “Mejora de procesos y actuaciones de la Inspección Educativa de Castilla y León” (EEMPA), continuará la labor efectuada en los cursos 2023/2024 y 2024/2025, actualizando el catálogo de actuaciones ordinarias en función de la nueva normativa, las necesidades del sistema educativo y las directrices procedentes de los órganos directivos de la Consejería de Educación. Los protocolos y documentación correspondiente a las actuaciones una vez actualizados serán puestos a disposición de la Inspección Educativa por la Inspección Central de Educación en el Portal de Educación- Inspección- Actuaciones.

f) AE4.2.- Actualización de las competencias profesionales de la Inspección, en función de los cambios normativos y de los modelos de supervisión escolar.

Las competencias profesionales de la Inspección Educativa de Castilla y León, incluidas en los planes anuales de formación específica de la Inspección, procede adaptarlas a las nuevas normas reguladoras del sistema educativo, a las valoraciones expuestas en las memorias anuales de la Inspección y a los nuevos desafíos educativos que surgen de los cambios socioeconómicos y tecnológicos.

Para el logro de esta actuación se trabajará de forma coordinada entre la Inspección Central de Educación y el equipo específico “Mejora de procesos y actuaciones de la Inspección Educativa de Castilla y León” (EEMPA), constituido en el curso 2023/2024. El punto de partida de esta actualización son las competencias profesionales establecidas en el apartado 2 del Anexo II de esta Resolución.

La actualización establecida de las competencias profesionales de la Inspección será el referente principal de los próximos planes de formación.

4. – Actuaciones ordinarias.

Las actuaciones ordinarias son aquellas que la Inspección Educativa realiza con carácter habitual en el ejercicio de las funciones de asesoramiento, supervisión, control y evaluación, establecidas en el artículo 2 del Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León.

En el apartado de Inspección del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León estará disponible y actualizado el «Catálogo de Actuaciones Ordinarias de la Inspección Educativa de Castilla y León» vigente para el presente curso, en el cual se establecen los modelos protocolizados de las actuaciones ordinarias, en los que se incluyen la normativa de referencia, la temporalización y la tipología de centros en los que se desarrollan dichas actuaciones, así como los modelos de informes cuando estos sean necesarios.

Sin perjuicio de las actuaciones que deban realizarse en el marco de las funciones de la Inspección Educativa, las actuaciones ordinarias que en el curso 2025/2026 se encuentran asociadas a las actuaciones citadas en los puntos anteriores se detallan en la tabla siguiente:

Cuadro general de las actuaciones ordinarias vinculadas a actuaciones prioritarias/específicas para el curso 2025/2026

OBJETIVOS	LINEAS ESTRATÉGICAS	ACTUACIONES PRIORITARIAS/ ESPECÍFICAS	ACTUACIONES ORDINARIAS RELACIONADAS	EQUIPO ESPECÍFICO
OG1. Avanzar en la excelencia del sistema educativo de Castilla y León.	**LE1.- Evaluación del sistema educativo de Castilla y León.**		**Código GINS**	
OE1.2.- Mejorar la convivencia.	AE1.2.- Actuación específica para la supervisión de la convivencia escolar.	Actuación específica: Convivencia. Código GINS 5525.	01203, 01205, 01209, 01304, 01408, 07013,	
OE1.3.- Participar en la evaluación del sistema educativo de Castilla y León.	AE1.3.- Actuación integrada, en colaboración con los correspondientes órganos directivos de la Consejería de Educación, y de la Inspección Educativa para la evaluación del sistema educativo de Castilla y León.	Actuación prioritaria: Evaluación de la Inspección del sistema educativo de Castilla y León.	06201,06203	Equipo específico de mejora de resultados, gestión y evaluación del sistema educativo. (EERGE)

OG2. Mejorar la gobernanza de los centros y servicios educativos de Castilla y León.	**LE2.- Mejora estructural del sistema educativo de Castilla y León.**		**Código GINS**	
OE2.1. Simplificar la burocracia en centros y servicios educativos, así como en la Inspección Educativa de Castilla y León, y asesorar y supervisar los centros educativos en la implantación de nuevas normativas.	AE2.1.- Actuación integral, en colaboración con los distintos órganos directivos de la Consejería de Educación, y actuación integrada de la Inspección Educativa para la reducción de la burocracia, la simplificación y racionalización administrativa en los centros y servicios educativos y en la Inspección Educativa de Castilla y León, asesorando y supervisando en los centros educativos la implantación de las nuevas normativas y documentación generada.	Actuación prioritaria: Reducción de la burocracia en los centros y servicios educativos. Elaboración de documentación institucional de los centros de Educación Infantil Código GINS 5524.	01202, 01207, 01218, 01604, 01606, 02003, 02006, 02038, 02039, 02040, 02043, 02048, 02052, 03003, 03011 06201, 06203	Equipo específico de reducción de la burocracia en los centros y servicios educativos y en la Inspección Educativa (EERBDI), con la colaboración del Equipo específico de mejora de procesos y actuaciones de la Inspección Educativa de Castilla y León (EEMPA).
		Actuación prioritaria: Asesoramiento y supervisión de la Inspección Educativa a los centros educativos de Castilla y León en la implantación de la nueva normativa de la Formación Profesional y la documentación institucional correspondiente. Código GINS 5526	Además, para FP: 01413, 02030, 02046, 02054, 03012, 08005	

OG3.- Optimizar la eficiencia de las políticas educativas de Castilla y León.	**LE3.- Alineación de las estrategias educativas con los procesos operativos**			
OE3.2.- Revisar el modelo de digitalización en centros y servicios educativos de Castilla y León.	AE3.2.- Actuación en colaboración con la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado y la Dirección General de Centros e Infraestructuras y actuación específica de la Inspección Educativa para la revisión del modelo de digitalización del sistema educativo de Castilla y León.	Revisión y actualización de la gestión electrónica de documentación de centros y servicios.		Equipos específicos de reducción de la burocracia y digitalización (EERBD I y II)
OG4. Mejorar la eficiencia y el liderazgo institucional de la Inspección Educativa.	**LE4.- Optimización de la intervención de la Inspección Educativa en centros y servicios educativos.**		**Código GINS**	
OE4.1.- Revisar el modelo de organización y funcionamiento de la Inspección Educativa de Castilla y León. OE4.2.- Revisar el modelo de gestión digitalizada de la Inspección educativa.	AE4.1a. Revisión de la normativa que regula la Inspección Educativa, evaluación del modelo actual y propuestas de mejora de la Inspección Educativa de Castilla y León, Revisión de la aplicación de la nueva normativa de Formación Profesional. AE4.1b.- Revisión del catálogo de actuaciones ordinarias para la actualización y racionalización de su gestión informática. AE4.2.- Actualización de las competencias profesionales de la Inspección, en función de los cambios normativos.	Revisión del catálogo de actuaciones ordinarias para adecuarlo a la nueva normativa y mejorar su gestión informática. Actualización competencias profesionales de la Inspección de Educación de Castilla y León.	Catálogo de actuaciones ordinarias de la Inspección Educativa de Castilla y León. Revisión de aplicaciones informáticas utilizadas por la Inspección Educativa	Equipo específico de digitalización (EERBD II) Equipo específico de mejora de procesos y actuaciones de la Inspección Educativa de Castilla y León (EEMPA).

ANEXO II

PLAN DE FORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO 2025/2026

La Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León para los cursos 2023/2024, 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027, establece en el apartado 9 del Anexo I, que, para facilitar el logro de los objetivos planteados en la misma, se desarrollará un plan de formación específica a tal efecto.

El artículo 8.b) de la Orden EDU/576/2022, de 27 de mayo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación, establece que corresponde a la Inspección Central de Educación la elaboración y desarrollo del Plan de Formación Específica de la Inspección Educativa de Castilla y León, en colaboración con otros órganos competentes en materia de formación de empleados públicos, sin perjuicio de las funciones atribuidas a cualquier otro servicio.

Por todo ello, para el curso académico 2025/2026, se establece el presente “Plan de Formación Específica de la Inspección Educativa”, que tendrá como principal referencia los siguientes ejes:

a) Formación sobre normativa de nueva implantación en Castilla y León.

b) Formación en temas específicos de la función inspectora: supervisión educativa, evaluación docente, procedimiento administrativo, función pública, etc.

c) Formación en competencias digitales y en protección de datos.

d) Formación para el asesoramiento y supervisión de los centros y servicios educativos: ámbito curricular, ámbito de organización escolar, ámbito de la Formación Profesional, las Enseñanzas de Régimen Especial y las Enseñanzas de Adultos.

e) Formación en temas relacionados con la función pública como los procedimientos administrativos y los procedimientos de régimen disciplinario.

Esta formación debe contribuir a la mejora en el desempeño de las competencias profesionales requeridas para el ejercicio de la Inspección Educativa, con la finalidad de atender las necesidades formativas de este cuerpo profesional, desde el punto de vista colectivo e

Avenida del Real Valladolid s/n.- 47014 Valladolid – Telf. 983 411 500– Fax 983 411 050 - http: www.jcyl.es

individual, a través de actividades formativas enmarcadas en bloques temáticos que contemplan diferentes niveles de desarrollo de las citadas competencias, posibilitando el establecimiento de los itinerarios formativos individuales.

En este contexto, la formación de la Inspección Educativa refuerza su papel como factor de calidad del sistema educativo, garante de su correcto funcionamiento, y agente que contribuye a la consecución de los objetivos establecidos por la Consejería de Educación.

1.- Objetivos del Plan.

Los objetivos del presente plan de formación son los siguientes:

a) Actualizar los conocimientos referidos a la supervisión educativa y a la aplicación de las técnicas e instrumentos de la Inspección.

b) Analizar y reflexionar acerca las novedades normativas educativas y aquellas otras que afectan a la comunidad educativa, así como su repercusión en la función inspectora para mejorar el asesoramiento y supervisión de los centros y servicios educativos

c) Mejorar la competencia digital de los inspectores de educación.

d) Potenciar el trabajo cooperativo y colaborativo mediante la puesta en marcha de equipos específicos de trabajo, tal y como establece la Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre, para la obtención de resultados que repercutan en la mejora del sistema educativo y de la Inspección de Castilla y León.

e) Analizar la documentación institucional de los centros y servicios para la mejora del asesoramiento sobre su actualización y simplificación, así como su tramitación de forma digital.

f) Promover, entre los funcionarios que acceden a la función inspectora, los conocimientos y técnicas que les permitan adquirir y desempeñar adecuadamente las competencias profesionales necesarias para el desempeño de dicha función.

g) Profundizar en el conocimiento del sistema educativo de Castilla y León y en la potencialidad de su mejora, derivada del desempeño profesional de la Inspección Educativa.

Avenida del Real Valladolid s/n.- 47014 Valladolid – Telf. 983 411 500– Fax 983 411 050 - http: www.jcyl.es

2.- Competencias profesionales.

Las actividades formativas propuestas para el curso 2025/2026 tendrán como referencia las siguientes competencias profesionales del inspector de educación que tienen su origen en el *"Modelo de Competencias Profesionales del Profesorado de Castilla y León"*, elaborado por la Consejería de Educación de Castilla y León:

a) **Competencia Científica (CC).** Conocimiento de la supervisión escolar como parte de las ciencias de la educación, sus técnicas e instrumentos. Conocimiento de aspectos relevantes de la historia de la educación y la historia de la Inspección como parte de ella, la organización escolar y otras ciencias de la educación.

b) **Competencia Pedagógica (CP).** Conocimiento de las diversas tendencias pedagógicas y los currículos de las distintas enseñanzas, de las metodologías existentes, de la evaluación del alumnado, así como su concreción en los documentos institucionales y procedimientos que se siguen en su aplicación, y en la evaluación de los procesos para alcanzar los objetivos educativos y el éxito en el aprendizaje.

c) **Competencia Legislativa (CL).** Conocimiento y actualización sobre la normativa del sistema educativo y de aquella otra que repercuta en el funcionamiento de este y afecte a la comunidad educativa, así como el fundamento normativo de los procedimientos de gestión de la función pública en los que participa la Inspección.

d) **Competencia de Organización, Planificación y Gestión (COPG)**. Conocimiento de los procedimientos en los que participa la Inspección Educativa, su adecuada planificación y gestión en lo que respecta a instrumentos, plazos y personas u órganos administrativos implicados en los procedimientos. Supone definir, concretar y realizar las acciones necesarias para llevar los objetivos a término con éxito y manejar los tiempos de trabajo para optimizar la eficiencia y la calidad.

e) **Competencia de Cooperación, Coordinación y Liderazgo (CCCL).** Implica el saber trabajar en equipo de forma colaborativa, aportando propuestas y pudiendo alcanzar acuerdos; el diseño de estrategias para lograr que un grupo de trabajo alcance un objetivo concreto, relacionando elementos que pueden no guardar relación directa; la coordinación con la Administración educativa o con otras

Avenida del Real Valladolid s/n.- 47014 Valladolid – Telf. 983 411 500– Fax 983 411 050 - http: www.jcyl.es

administraciones, para obtener resultados positivos para la comunidad educativa; la implicación en la organización, consciencia de la trascendencia de las acciones que desarrolla y sus consecuencias, asumiendo en primera persona la responsabilidad, transmitiendo a los demás entusiasmo, implicación y sentido del deber.

f) **Competencia Comunicativa (CC).** Supone saber comunicarse de forma oral y escrita con las administraciones públicas y los miembros de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los distintos contextos y situaciones; desarrollar una correcta atención al ciudadano; participar activamente en reuniones, expresando propuestas y valoraciones de forma respetuosa con los derechos y funciones de los miembros u órganos.

g) **Competencia Digital (CD).** Conlleva la utilización adecuada, eficiente y segura de las plataformas y medios digitales puestos a disposición por la administración educativa para la mejora de la gestión de la información, de la comunicación y de los procedimientos administrativos que lleva a cabo la Inspección Educativa, en aplicación de sus atribuciones y funciones.

h) **Competencia Interpersonal y de Mediación (CIM).** Constituye una competencia trasversal a las competencias anteriores. Se refiere al desarrollo de las relaciones sociales de forma proactiva favoreciendo la convivencia. Esta competencia requiere también el conocimiento de la deontología profesional y su aplicación en todos los ámbitos del desempeño de la función inspectora, así como las consecuencias de su vulneración. Dadas las competencias atribuidas por la normativa vigente, esta competencia debe contribuir a intervenir satisfactoriamente en la mediación de conflictos y en el fomento de la convivencia.

i) **Promoción de la equidad y la justicia social.** Esta competencia está relacionada con uno de los fines prioritarios de la Inspección Educativa: garantizar los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los diferentes miembros de la comunidad educativa. En este sentido cabe destacar las actuaciones referidas a la inclusión educativa, el respeto a la diversidad, el fomento de ámbitos de trabajo saludables y de bienestar, así como la adopción de medidas para posibilitar la equidad y la justicia social.

Avenida del Real Valladolid s/n.- 47014 Valladolid – Telf. 983 411 500– Fax 983 411 050 - http: www.jcyl.es

j) **Desarrollo personal y profesional.** El aprendizaje permanente posibilita el desarrollo personal y en el ámbito profesional contribuye a afrontar los cambios educativos y sociales y dar respuestas adecuadas a los nuevos contextos y situaciones a los que la función inspectora se enfrenta en su quehacer cotidiano. La formación permite adquirir conocimientos y técnicas que contribuyen por otra parte a la innovación, la investigación y a la participación satisfactoria en proyectos comunes.

3.- Actividades formativas.

1. Para el periodo temporal de aplicación del presente plan de formación se determinan los siguientes bloques temáticos prioritarios:

a) Actualización normativa.

b) Actualización en competencia digital.

c) Actualización referida a la formación específica para el desempeño de la acción inspectora.

d) Actualización en procedimientos administrativos y gestión de documentos institucionales.

2. El presente plan de formación se desarrollará a través de tres tipos de actividades formativas planificadas, con la finalidad de alcanzar los objetivos establecidos:

a) Actividades organizadas por la Inspección Central de Educación.

b) Actividades promovidas y realizadas por las Áreas de Inspección Educativa.

c) Actividades de autoformación o diseñadas por otras entidades y organizaciones en las que los inspectores de educación puedan participar.

3. Las actividades podrán ser presenciales, a distancia (por medios telemáticos) o mixtas.

4. Las actividades organizadas por la Inspección Central de Educación se recogen en el apartado 7 de este Anexo, y responden a una planificación graduada con un referente temporal amplio. Se plantea una formación diversificada, secuenciada y orientada al progreso en las diferentes dimensiones competenciales de los inspectores de educación, en base a las necesidades detectadas.

Avenida del Real Valladolid s/n.- 47014 Valladolid – Telf. 983 411 500– Fax 983 411 050 - http: www.jcyl.es

5. Las actividades de formación organizadas por las Áreas de Inspección Educativa deberán incluirse en el correspondiente plan anual de actividades del curso 2025/2026 al amparo de lo establecido en la Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre, y su evaluación se recogerá, posteriormente, en la memoria de fin de curso que se remite a la Inspección Central de Educación, donde se efectuará una descripción de las actividades realizadas y del valor añadido que han supuesto para la actualización y profundización en el desarrollo de cualquiera de las competencias establecidas en el presente plan.

6. Se considerarán actividades de autoformación aquellas que, sin estar incluidas en los dos apartados anteriores, están promovidas u organizadas por organismos y entidades públicas o privadas, y redundan en la mejora de las competencias del inspector. Entre estas actividades se incluyen la realización de publicaciones de carácter científico y profesional, así como el desarrollo de iniciativas y proyectos relacionados con el ámbito competencial desempeñado, relativos, prioritariamente, a la innovación, la investigación y la internacionalización en materia educativa.

Las actividades de autoformación se agrupan en los siguientes bloques:

a) Participación como asistente o ponente en grupos de trabajo, cursos, jornadas, congresos y seminarios organizados por la Junta de Castilla y León o por organizaciones profesionales, sindicales, universidades u otras administraciones educativas.

b) Enseñanzas de postgrado relacionadas con el ámbito educativo, así como formación específica en lenguas extranjeras u oficiales de otras comunidades autónomas.

c) Participación en programas institucionales de innovación educativa, investigación educativa, proyectos Erasmus+, digitalización y calidad educativa.

4.- Itinerarios formativos individuales.

1. Cada inspector diseñará su itinerario formativo individual, de acuerdo con lo estipulado en el apartado segundo del artículo 12 de la Orden EDU/1373/2008, de 23 de julio, con la finalidad de adecuar los intereses y necesidades individuales al plan de formación y a la oferta concreta de actividades y requerimientos del colectivo.

Avenida del Real Valladolid s/n.- 47014 Valladolid – Telf. 983 411 500– Fax 983 411 050 - http: www.jcyl.es

2. El itinerario personal parte de un proceso de autoevaluación, que determina el nivel de desempeño de las competencias profesionales definidas en el apartado 3.

3. En el diseño del itinerario formativo individual se tendrá en cuenta la contribución de las actividades al desarrollo del nivel de desempeño de las competencias profesionales propias de la Inspección de Educación.

4. La Inspección Central de Educación facilitará el modelo que cada inspector debe cumplimentar de su itinerario formativo individual, el cual será posteriormente remitido a la Inspección Central en el plazo establecido.

5.- Desarrollo del plan de formación.

Para el desarrollo de las acciones que conforman el presente plan de formación se contará con la colaboración del servicio competente en materia de formación permanente del profesorado, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación, así como con la Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP), dependiente de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia.

El desarrollo del presente plan de formación será responsabilidad de la Inspección Central de Educación, si bien las actividades de formación que cada Área de Inspección incluya en su plan serán responsabilidad de la jefatura correspondiente.

6.- Evaluación.

La evaluación del plan de formación se llevará a cabo tanto durante el desarrollo de este, dando cabida a la redefinición o ajuste de actividades, como a su finalización.

La evaluación del plan se efectuará por parte del Área de Inspección Educativa, a través de la memoria de fin de curso, en la cual se tendrá, en cuenta las valoraciones aportadas por los integrantes del Área de Inspección, y por la Inspección Central de Educación.

En la memoria final de la Inspección Central de Educación se incorporará la evaluación efectuada por las Áreas, las provenientes de las entidades formativas con las que se han desarrollado actividades incluidas en este plan para toda la Inspección de Castilla y León, así como las valoraciones efectuadas por parte de la Inspección Central.

Avenida del Real Valladolid s/n.- 47014 Valladolid – Telf. 983 411 500– Fax 983 411 050 - http: www.jcyl.es

7. Actividades formativas organizadas por la Inspección Central de Educación durante el curso 2025/2026

CÓDIGO	ACTIVIDAD N.º HORAS	MODALIDAD PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	COMPETENCIA PROFESIONAL	OBJETIVO ASOCIADO	TEMPORALIZACIÓN	GESTOR
1	Jornada 8 horas	A distancia 120	Implantación del nuevo sistema de Formación Profesional.	CC, CL, COPG, PEJ, DPP	a) b) f) g)	1r trimestre del curso 2025/2026	CSFP
2	Jornada 8 horas	A distancia 120	Educación de adultos y función inspectora	CL, CIM, PEJ, DPP	b) e) g)	2º trimestre del curso 2025/2026	CSFP
3	Jornada 10 horas	Presencial 120	Contribución de la Inspección de Educación a la mejora del sistema educativo	CC, CP, CCCL, PEJ, DPP	b) e) g)	Junio 2026	CSFP
4	Curso 30 horas	A distancia 120	La Inspección de Educación y las Enseñanzas de Régimen Especial.	CC, CP, COPG, CCCL, PEJ, DPP	b) d) e) f) g)	Octubre a diciembre 2025	CSFP
5	Curso 20 horas	A distancia 30	Curso: Protección de datos en el ámbito educativo	CL, CD, CCCL, CC, DPP	a), b) c)	Noviembre 2025 a febrero 2026	CSFP
6	Curso 20 horas	Mixta 30	Curso: Inteligencia Artificial y su aplicación a la función inspectora	CD, CCCL, CC, DPP	c) d)	Enero a marzo 2026	CSFP
7	*GT[1]* *30 horas*	*Mixta* *10*	*Plan de reducción de la burocracia.*	*CC, CL, CC, DPP*	*a) d) e) g)*	*Octubre 2025 a mayo 2026*	*CSFP*

Avenida del Real Valladolid s/n.- 47014 Valladolid – Telf. 983 411 500– Fax 983 411 050 - http: www.jcyl.es

8	*GT(1)* *30 horas*	*Mixta* *10*	*Digitalización de la documentación de los centros y mejora de su tramitación electrónica.*	*Todas*	*a) b) e) d) g)*	*Octubre 2025 a mayo 2026*	*CSFP*
9	*GT (1)* *30 horas*	*Mixta* *10*	*Mejora de procesos y actuaciones de la Inspección Educativa*	*Todas*	*a) b) d) e)*	*Octubre 2025 a mayo 2026*	*CSFP*
10	*GT (1)* *30 horas*	*Mixta* *10*	*Documentación para la evaluación del sistema educativo.*	*Todas*	*a) b) d) e)*	*Octubre 2025 a mayo 2026*	*CSFP*
11	Curso 30 horas	Mixto 20	Gestión de procedimientos del régimen disciplinario	CL, CC, COPG, CIM, PEJ	a) c) d) e) f)	Marzo -mayo 2026	ECLAP
12	Curso 30 horas	Mixto 30	Procedimiento administrativo en el ámbito de la Inspección de Educación.	CL, CC, COPG, CCCL, CD, DPP	a) b) c) d) f)	Abril - junio 2026	ECLAP

Además de las actividades formativas expuestas anteriormente desde la ICE se promoverá la realización del siguiente curso:

	Curso *40 horas*	*A distancia* *60*	*La función inspectora en el sistema educativo (Curso para docentes)*	*Todas*	*a) b) g)*	*Noviembre 2025 a febrero 2026*	*CSFP*

(1) GT: Grupo de Trabajo

Avenida del Real Valladolid s/n.- 47014 Valladolid – Telf. 983 411 500– Fax 983 411 050 - http: www.jcyl.es